

AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

(Orden 164/2021, de 4 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible)



Plazo de presentación de solicitudes

Del Jueves, 18 Noviembre 2021 al Viernes, 30 Junio 2023

Objeto

Desarrollar bases reguladoras y convocar para 2019, ayudas públicas destinadas a actuaciones de PYME y gran empresa en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, de conformidad a lo regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.



Beneficiarios

Serán destinatarios de las ayudas los establecidos en el artículo 2.2 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril y artículo 4 de la Orden de convocatoria de las ayudas.

Requisitos y obligaciones

Los requisitos esenciales para solicitar las ayudas objeto de convocatoria, las condiciones, así como la forma de acreditación de las mismas, serán los establecidos en los artículos 4 a 7 de la Orden de desarrollo de bases y convocatoria.

Cuantía de las ayudas

Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Orden de desarrollo de bases y convocatoria y Anexo I del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, modificado por la Orden 164/2021.

Criterios

Estas ayudas se concederán en régimen de concesión directa, por riguroso orden de entrada, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, al amparo de lo establecido en el artículo 75.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación a aportar

- Consultar artículo 9 de la Orden de desarrollo de bases y convocatoria, **anexo I** de solicitud de ayuda.
- Para la documentación justificativa consultar el artículo 12 de la Orden de bases y convocatoria en relación a lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo normalizado que figura como anexo I, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Transición Energética, y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del anexo I, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y en la página de la oficina virtual en la dirección web <https://ovcis.castillalamancha.es/OficinaVirtual>

- Web: <https://www.jccm.es/tramites/1005594>

Marco legal

DOCM: 07/10/19 Orden 162/2019, de 25 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se desarrollan las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

DOCM: 18/11/21 Orden 164/2021, de 4 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 162/2019, de 25 de septiembre, por la que se desarrollan las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, modificado por el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio.